

Concurso de Fotografía 2008:

- Primer Premio: a Gloria Camacho Sánchez, por la fotografía titulada «Depende de ti está en tus manos».
- Segundo Premio: a Sara García Collado, por la fotografía titulada «Futuro prometedor».
- Tercer Premio: a Jesús González López, por la fotografía titulada «Mira por el papel... recicla».

Concurso de Cuentos 2008:

- Primer Premio: a Alberto Escudero Fernández, por el trabajo titulado «Parábola del astronauta que pudo cambiar el mundo».
- Segundo Premio: a José Manuel López Vallina, por el trabajo titulado «El hombre de Boston».
- Tercer Premio: a Vicente Herrero Carreter, por el trabajo titulado «Tus amigos los contenedores».

Segundo.— Considerar desestimadas el resto de las solicitudes que participaron en estos Premios.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León, recurso de alzada ante el Viceconsejero de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución deviene firme a todos los efectos.

Valladolid, 28 de mayo de 2008.

*La Directora General de Prevención Ambiental
y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: ROSA ANA BLANCO MIRANDA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/862/2008, de 28 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1655/2007, de 5 de octubre, por la que se convocan ayudas para financiar los gastos de matrícula del alumnado, que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2007/2008.

Mediante la Orden EDU/1655/2007, de 5 de octubre («B.O.C. y L.» n.º 205, de 22 de octubre), se convocan ayudas para financiar los gastos de matrícula, del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2007/2008.

El apartado 2.1 de la citada Orden establece que la cuantía global máxima de estas ayudas será de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), con cargo a la aplicación 07.02.322A04.48091 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008, sin perjuicio de que dicho importe se pudiera incrementar dependiendo de la cuantía aprobada en la citada ley de presupuestos.

La importante demanda de las familias para obtener ayudas que compensen los gastos que la matrícula les ocasiona, en particular los gastos que se generan para el alumnado que curse enseñanzas artísticas, en cumplimiento del Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen Especial en Castilla y León, que prevé la adopción de medidas de carácter compensatorio para estas enseñanzas, hace preciso incrementar la cuantía del crédito destinado a esta convocatoria de ayudas, una vez realizado el análisis de las solicitudes presentadas y el estudio de los solicitantes que están en condiciones de obtenerla.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Modificar el apartado 2.1 de la Orden EDU/1655/2007, de 5 de octubre, por la que se convocan ayudas para financiar los gastos de matrícula del alumnado, que curse enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2007/2008, quedando redactado de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía global máxima de estas ayudas será de NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.01.322A05.48091 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de mayo de 2008.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

AYUNTAMIENTO DE REGUERAS DE ARRIBA (LEÓN)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Regueras de Arriba, de 20 de mayo de 2008, por el que se aprueba la Bandera Municipal de este municipio.

El Ayuntamiento Pleno de Regueras de Arriba, en sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil ocho, al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la Bandera Municipal, cuya descripción es la siguiente:

La bandera tendrá forma rectangular de proporciones 2:3 de color verde el paño y dividido al medio por franja azul flanqueada de blanco y bifurcada en dos franjas de igual color desde el centro a los vértices del batiente, con un triángulo rojo al batiente encastrado del escudo municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo regulado por el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Regueras de Arriba, 20 de mayo de 2008.

El Alcalde,
Fdo.: MIGUEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SIMANCAS (VALLADOLID)

ACUERDO del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de la Villa de Simancas, de 3 de abril de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector S-18 del Plan General de Ordenación Urbana.

El PLENO DE LA CORPORACIÓN en Sesión Ordinaria celebrada el día TRES de ABRIL de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

4.º— APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-18 DEL P.G.O.U. DE SIMANCAS.